

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A HACER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN HEROICA DE LOS TRABAJADORES DE VANDELLÓS I QUE EL 19 DE OCTUBRE DE 1989 CONSIGUIERON EXTINGUIR EL INCENDIO DE LA CENTRAL NUCLEAR, EVITANDO UNA CATÁSTROFE NUCLEAR”

La labor de las personas que participaron en la gestión del suceso del 19 de octubre de 1989 en la central nuclear Vandellòs I fue clave para garantizar la seguridad y proteger tanto a la población como al resto de trabajadores y trabajadoras, y al medio ambiente en un momento de gran complejidad y desafío. Así lo transmitió el presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a la alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant mediante una carta el 4 de octubre de 2024 con motivo del homenaje realizado por dicho municipio.

En coherencia con lo anterior y siendo conscientes de la merecida gratitud a quienes actuaron con dedicación y generosidad en circunstancias extraordinarias, desde la Presidencia del CSN se realizaron diversas gestiones con varios departamentos ministeriales para encontrar la mejor fórmula de un reconocimiento público:

1. Con la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: Se propuso una condecoración en la orden y grado que les correspondiera o se considerara oportuno a juicio del departamento (Orden del Mérito Civil u Orden de Isabel la Católica).

Sin embargo, el Reglamento de la Orden del Mérito Civil¹ en su artículo 1.º establece que *“La Orden del Mérito Civil tiene por objeto premiar los méritos de carácter civil, adquiridos por el personal dependiente de alguna de las Administraciones públicas incluidas en el ámbito de la Ley 30/1992, o por personas ajenas a la Administración, que presten o hayan prestado servicios relevantes al Estado, con trabajos extraordinarios, provechosas iniciativas, o con constancia ejemplar en el cumplimiento de sus deberes”*.

Asimismo, el Reglamento de la Orden de Isabel la Católica², en su artículo 1.º señala que *“La Orden de Isabel la Católica tiene por objeto premiar aquellos comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados por personas españolas y extranjeras, que redunden en beneficio de la Nación o que contribuyan, de modo relevante, a favorecer las relaciones de amistad y cooperación de la Nación española con el resto de la comunidad internacional”*.

Por lo tanto, la respuesta que se recibió desde esa dirección general fue que, “al no tener las Órdenes un grado que se pueda otorgar a colectivos sin personalidad

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/1998/BOE-A-1998-26802-consolidado.pdf>.

² <https://www.boe.es/buscar/pdf/1998/BOE-A-1998-26801-consolidado.pdf>.

jurídica, no es posible solicitar de manera genérica ninguna de las condecoraciones previstas en estas Órdenes”.

2. Con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, a la que se ha remitido una propuesta para que valoren condecorar a las personas que participaron en la gestión del suceso de la central nuclear Vandellós I, ya que la Medalla al Mérito de la Protección Civil³ se crea *“para distinguir a las personas naturales o jurídicas que se destaquen por sus actividades en la protección, a nivel preventivo y operativo, de personas y bienes que puedan verse afectados por situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actos singulares que impliquen riesgo notorio o solidaridad excepcional, colaboración singular con las autoridades competentes en la dirección y coordinación de los recursos de intervención en tales circunstancias o cooperación altruista con las mismas en acciones de finalidad técnica, pedagógica, de investigación, económica o social, así como en actuaciones continuadas y relevantes de interés para la Protección Civil”*.

³ <https://www.boe.es/buscar/pdf/1982/BOE-A-1982-9142-consolidado.pdf>.